



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD.  
13647408900120240003600 DTE: CLAUDIA PATRICIA  
ALVEAR PACHECO, DDO: JHON BAYRO GOMEZ GRAU.

**ABRIL VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

En el presente proceso, el apoderado demandante señala que no se han hecho efectivas las medidas cautelares decretadas contra el demandado, por lo cual es procedente requerir al pagador destinatario de la orden, al no reflejarse consignaciones en la plataforma del Banco Agrario de Colombia.

Prevéngase sobre las sanciones consagradas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**ÚNICO: OFICIAR** al Pagador y/o Tesorero de ATEMPI, en el sentido indicado en la parte motiva de éste proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA LOPEZ CANCHILA  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a87054bec96f7125f63fd9e066ca7e75c82f20476282385a1c3a152023d4926

Documento generado en 22/04/2024 10:14:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>